

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220190017300
Demandante: Banco de Colombia
Demandada: Librada Ávila Rojas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós. A despacho del señor juez informando que la parte actora, allegó notificación física negativa, y solicitó emplazamiento de la demandada. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Librada Ávila Rojas, la apoderada de la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del "*veintiocho de octubre del dos veintidós*" (sic); por tanto, se ordena:

Aclarar que la fecha correcta del pronunciamiento anterior es veintiocho de octubre de dos mil veintidós; además, ante el no pronunciamiento de la parte actora, se ordena requerir por segunda vez a la ejecutante para que, en el término de quince días, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto que data del veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N°076
Hoy 28 de noviembre de 2022

Manuela Calle Guevara
Secretaria.